



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**8566**

*Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa de día 26 de julio de 2024 de las bases para la concesión de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubes náuticos que tienen su ámbito de actuación en la isla de Ibiza, y para la organización de conciertos, eventos culturales y actividades medioambientales relacionadas con el medio marino, dirigidos a los jóvenes de la isla de Ibiza, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024*

**BDNS núm.782884**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubes náuticos que tienen su ámbito de actuación en la isla de Ibiza, y para la organización de conciertos, de eventos culturales y de actividades medioambientales relacionadas con el medio marino, dirigidos a los jóvenes de la isla de Ibiza, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

#### **Primero. Justificación**

El artículo 4 de la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera en materia de Juventud y Ocio (BOIB núm. 184, de 23/12/2006), establece que el Consell Insular d'Eivissa y Formentera (actual Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre las cuales hay «(...) d) Apoyo a las asociaciones, entidades juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud que programen y/o ejecuten actividades de ocio para niños y jóvenes».

Además, la misma Ley 21/2006, en el artículo 6 se señala que « Los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera asumen, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones: a) Fomento del asociacionismo juvenil y todas sus manifestaciones; b) Promoción de otras formas organizadas de participación de los jóvenes en la vida social, política, económica y cultural; c) Articulación de mecanismos de participación de los jóvenes en las organizaciones de voluntariado, desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad».

#### **Segundo. Objeto y destinatarios**

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir al fomento del asociacionismo juvenil en la isla de Ibiza, y a la organización de conciertos, eventos culturales y actividades medioambientales relacionadas con el medio marino dirigidos a los jóvenes de la isla de Ibiza, realizadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, mediante la concesión de ayudas económicas.

Con este objeto, se establecen cuatro modalidades de ayudas:

**Modalidad A:** Ayudas para entidades juveniles y prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para su mantenimiento y para la organización de actividades.

**Modalidad B:** Ayudas para escuelas de tiempo libre infantil y juvenil para la formación de educadores/ras de tiempo libre.

**Modalidad C:** Ayudas para los clubes náuticos para el fomento de actividades medioambientales y educativas infantiles y juveniles en el medio marino.

**Modalidad D:** Ayudas para personas jurídicas privadas que proyecten y ejecuten conciertos y/o eventos culturales dirigidos a los jóvenes.

#### **Tercero. Dotación económica**

La cantidad total máxima destinada a esta convocatoria es de 165.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 4890000 del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, que se distribuirá de la siguiente manera:

**Modalidad A:** Para el mantenimiento de entidades juveniles y para la organización de actividades: un máximo de 50.000 €.



*Modalidad B: Para la formación de educadores/ras de tiempo libre: un máximo de 25.000 €.*

*Modalidad C: Para el fomento de actividades infantiles y juveniles en el medio marino: un máximo de 50.000 €.*

*Modalidad D: Para la organización y ejecución de conciertos de música y/o eventos culturales dirigidos a los jóvenes: un máximo de 40.000 €.*

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de **quince días hábiles** que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Eivissa, 29 de agosto de 2024

**La jefa de Sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial,  
y Cooperación Municipal del Consell Insular de Eivissa**

Marta Díaz Pascual